

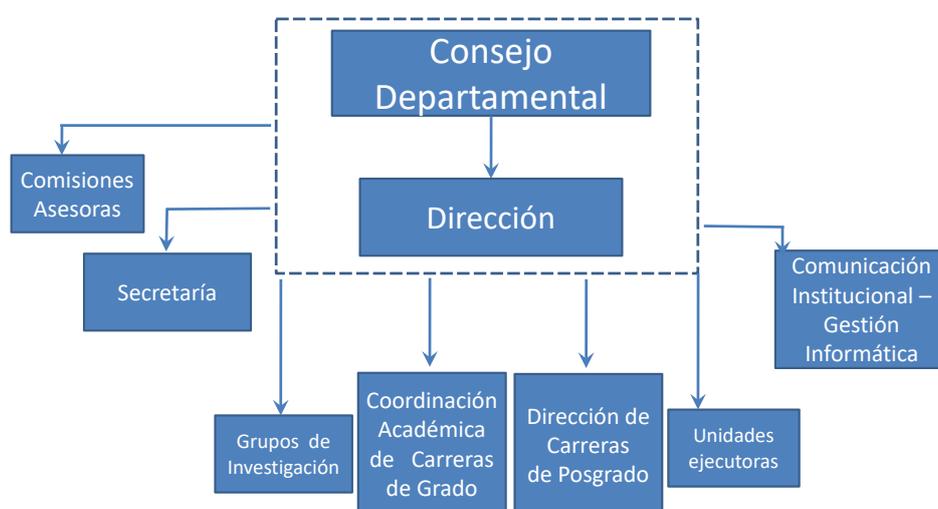
Reglamento interno de funcionamiento del DIQyA

En el presente documento se detallan cuestiones específicas relativas al funcionamiento interno del DIQyA que trascienden los alcances del reglamento interno de la FI y que fueron consensuadas por los docentes del departamento.

1. Organización general

1.1 Organigrama

El DIQyA funcionará según la siguiente estructura general:



2. Comisiones Asesoras

2.1 Organización en Comisiones Asesoras

Se designarán Comisiones Asesoras para trabajar en áreas temáticas definidas como prioritarias por el CD. Las Comisiones Asesoras definidas actualmente son: *Recursos Humanos; Presupuesto y Recursos Materiales; Investigación y Posgrado; Extensión y Vinculación con el Medio; e Intercambios, Movilidad y Vinculación Inter-institucional.*

Además, el DIQyA cuenta con la *Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio*, de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería, cuya conformación se designa anualmente mediante OCA.

El CD podrá crear o disolver Comisiones Asesoras según considere necesario.

2.2 Conformación de las Comisiones Asesoras

Cada Comisión Asesora estará integrada por docentes del DIQyA y contará, al menos, con un miembro docente del CD o de la Dirección. Las Comisiones Asesoras podrán también estar integradas por los representantes de los otros claustros del CD en carácter de invitados.

Para la *Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio* se definen un Coordinador General, un Co-Coordinador por cada carrera (Ingeniería Química y en Alimentos) y, en caso de ser necesario, un referente por cada una de las áreas académicas que componen el plan de estudios vigente.



2.3 Participación en las Comisiones Asesoras

Todos los Consejeros Docentes del CD, tanto titulares como suplentes, así como el Director y el Vicedirector del DIQyA deben integrar al menos una Comisión Asesora. Podrá exceptuarse de esta obligación a aquellos miembros del CD o de la dirección que cumplan funciones en la Coordinación Académica de Carreras de Grado, o como Director de Posgrado.

La participación del resto de los docentes en las Comisiones Asesoras es voluntaria. Será reconocida como antecedentes de gestión en concursos docentes, promociones y reválidas. Por otro lado, podrá considerarse como motivo de excusación para el cumplimiento de actividades de carga pública.

La designación de los docentes como integrantes de las Comisiones Asesoras tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovada.

2.4 Funciones de las Comisiones Asesoras

Las Comisiones Asesoras elevarán propuestas al CD sobre los diferentes temas tratados a través de Actas, Informes o Documentos internos. La dirección del departamento puede solicitar la colaboración de los integrantes de las Comisiones Asesoras en la gestión ejecutivo-administrativa de las acciones que se deriven de sus propuestas. Por otra parte, el CD podrá encomendar tareas específicas a las Comisiones Asesoras. Las Actas, Informes o Documentos elaborados por las Comisiones Asesoras quedarán guardados en el DIQyA, y se considerarán un registro de su actividad.

A continuación se describen algunas de las tareas específicas que se desarrollarán en cada Comisión Asesora:

- *Recursos Humanos*: Elaboración de la asignación cuatrimestral de funciones docentes para ser avalada por el CD (en colaboración con los Jefes de Área y los Coordinadores de Carreras de Grado); discusión de estrategias y elaboración de procedimientos para la cobertura de funciones docentes vacantes generadas por jubilaciones, licencias prolongadas y licencias breves (en colaboración con la Coordinación Académica de Carreras de Grado); confección de propuestas para la creación de nuevos cargos docentes; elaboración de llamados a concursos; establecimiento de políticas y criterios generales de promoción docente; desarrollo de estrategias para la rotación de docentes y asignación de créditos docentes; discusión de mecanismos que posibiliten la capacitación docente en nuevas técnicas de enseñanza-aprendizaje.
- *Presupuesto y Recursos Materiales*: Realización del planeamiento y del control presupuestario anual; organización de la gestión de compras; establecimiento de criterios y reglas para uso de recursos materiales y espacios del DIQyA; redacción de los procedimientos correspondientes.
- *Investigación y Posgrado*: Generación de propuestas de nuevas carreras de Posgrado y definición de cursos; generación de propuestas de cursos o programas de cursos de perfeccionamiento; generación de propuestas o nuevas líneas o programas de investigación; seguimiento de las actividades de investigación de grupos y docentes del departamento; búsqueda y difusión de ofertas de becas o posiciones de investigación.
- *Extensión y Vinculación con el medio*: Generación de propuestas para la creación de nuevas líneas o programas de actividades de transferencia o vinculación; gestión de cursos, seminarios y charlas de extensión (perfeccionamiento, divulgación); creación y administración de actividades de un grupo de trabajo de graduados; creación y administración de una red de contactos con el medio socio-productivo; búsqueda de medios y canales de financiamiento externos.

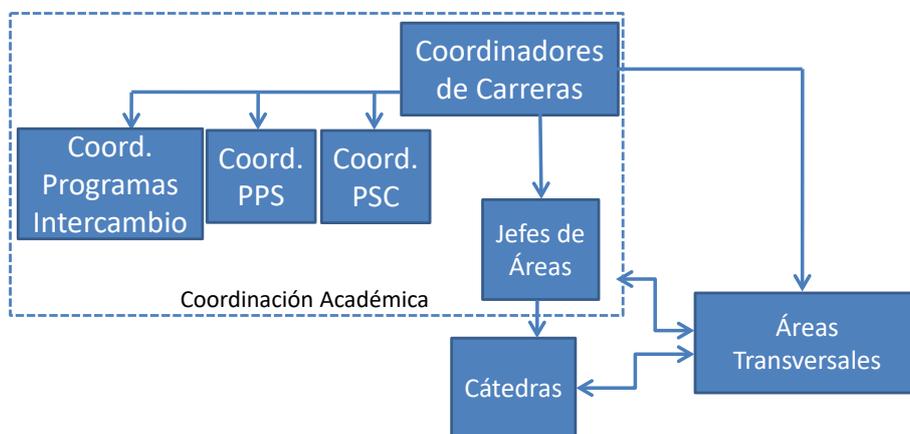
- *Intercambios, Movilidad y Vinculación inter-institucional*: Búsqueda de nuevos programas de intercambio o movilidad estudiantil; realización del seguimiento de los programas de intercambio o movilidad vigentes (en colaboración con los coordinadores de programas de intercambio); establecimiento de mecanismos de selección de los postulantes para los programas de intercambio o movilidad; establecimiento de mecanismos para la articulación de la participación de alumnos (tanto los del DIQyA como los visitantes) en dichos programas con su actividad académica; búsqueda, gestión y articulación de actividades extra-curriculares de interés para los alumnos; creación y administración de una red de contactos con otras instituciones del ámbito científico-académico.
- *Seguimiento de Planes de Estudio*: Elaboración de nuevos planes de estudio y/o generación de propuestas de modificación de los planes vigentes; establecimiento de mecanismos para el seguimiento y la evaluación continua de los planes vigentes; establecimiento de mecanismos de evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

3. Organización interna y funcionamiento de las carreras de grado

3.1 Coordinación Académica de Carreras de Grado

La Coordinación Académica de Carreras de Grado será la estructura organizativa del DIQyA que administra académicamente la enseñanza de las carreras de grado. Se define un Coordinador por cada carrera del DIQyA: Ingeniería Química e Ingeniería en Alimentos, un Jefe de Área para cada área académica en que se divide el plan de estudios vigente, un Coordinador de PPS (pudiendo designarse además un co-coordinador para cada carrera), un Coordinador de PSC, y dos Coordinadores de programas de intercambio (uno por carrera).

La estructura de trabajo de la Coordinación Académica de Carreras de Grado es la siguiente:



Los integrantes de la Coordinación Académica de Carreras de Grado serán Profesores Regulares del DIQyA. En caso de no contarse con Profesores Regulares disponibles para cubrir las posiciones, se podrá designar en carácter de excepción a un Profesor no regular, o a un Jefe de Trabajos Prácticos, cuyo perfil y antecedentes sean adecuados, según el criterio del Consejo Departamental.

3.1.1 Elección de los integrantes de la Coordinación Académica de Carreras de Grado

La participación en la Coordinación Académica de Carreras de Grado será voluntaria. El CD realizará la selección de los candidatos a través de la apertura de un registro de Aspirantes. En caso de haber más de un interesado, el CD seleccionará al



candidato en base a la evaluación de la propuesta de trabajo escrita y una entrevista personal, y/o cualquier otro elemento de juicio que considere necesario.

3.1.2 Mandato de los integrantes de la Coordinación Académica de Carreras de Grado

El período de designación de los integrantes será de 2 años, con posibilidad de re-designación. Para definir la re-designación, el CD evaluará el trabajo desempeñado en el período.

En caso de ausencia de un integrante por un período mayor a un mes, el CD designará a quien cubra la vacante hasta que cesen las causales de la ausencia. En caso de ausencia definitiva, el CD designará a un nuevo candidato para completar el mandato. En caso de una ausencia menor a un mes, la posición no será cubierta, con excepción del caso de los Coordinadores de Carreras, que serán automáticamente reemplazados por el Jefe de Área correspondiente al área profesional (ingeniería química o ingeniería en alimentos según corresponda), quien asumirá las funciones de manera transitoria.

3.1.3 Reconocimiento de funciones de los integrantes de la Coordinación Académica de Carreras de Grado

La participación se reconocerá como actividad de gestión, y será valorada en concursos docentes y promociones. Por otro lado, podrá considerarse como motivo de excusación para el cumplimiento de actividades de carga pública.

3.1.4 Coordinadores de Carreras

Los Coordinadores de Carreras deberán cumplir funciones docentes en alguna asignatura de la carrera correspondiente. Preferentemente, deberán poseer el título correspondiente a la carrera en cuestión, o un título similar, o una formación profesional acorde y una amplia experiencia docente en la disciplina.

Los Coordinadores de Carrera serán invitados permanentes, con voz y sin voto, a todas las reuniones de CD.

Los Coordinadores de Carrera tendrán entre sus funciones: la coordinación y supervisión del funcionamiento de las diferentes áreas académicas y de las áreas transversales; la representación del DIQyA ante las redes nacionales de carreras (como CODIQ y AUSAL); la participación en la planificación y el seguimiento de los planes de estudio (junto con la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio); la evaluación de propuestas de modificaciones en los programas o metodologías de enseñanza por parte de los docentes; la participación en la propuesta de asignación de funciones junto con los Jefes de Área y la Comisión Asesora de Recursos Humanos, atendiendo principalmente a las necesidades docentes desde el punto de vista académico.

3.1.5 Jefes de Área

La figura de Jefes de Área, excepto su modo de elección y reconocimiento de funciones, está definida en el Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería. Sin embargo, se hacen las siguientes aclaraciones al funcionamiento del DIQyA:

- a) En caso de no contarse con Profesores Regulares disponibles para cubrir la función de Jefe de Área, se designa en carácter de excepción a un Profesor no Regular, o a un Jefe de Trabajos Prácticos, cuyo perfil y antecedentes sean adecuados para la función, según el criterio del Consejo Departamental.
- b) Los Jefes de Área dependen de los Coordinadores Académicos de Carrera.



- c) Además de las funciones descriptas en el artículo 3.19 del reglamento interno de la Facultad de Ingeniería, los Jefes de Área se ocuparán de la planificación y conformación de las mesas de exámenes totalizadores, y del relevamiento de las necesidades docentes del área. Junto con los Coordinadores de Carrera elevarán la propuesta de asignación docente a la Comisión Asesora de Recursos Humanos para su evaluación.

3.1.6 Coordinador de PPS

Se contará con un Coordinador de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), único para ambas carreras.

Entre sus funciones se encuentran: la actualización permanente de la lista de convenios vigentes para PPS; la gestión y la elaboración de nuevos contratos y convenios específicos; la asignación de los alumnos a las PPS, mediante el mecanismo que el defina; la coordinación de la Comisión Evaluadora de la PPS.

3.1.7 Coordinador de PSC

Se designará a un Coordinador de Prácticas Socio Comunitarias (PSC), único para ambas carreras.

Las funciones del Coordinador de PSC involucran: la organización de la realización de PSC de manera articulada con el coordinador general de PSC de la Facultad de Ingeniería; la actualización permanente de un listado de posibles PSCs; la propuesta y generación de nuevas opciones para realizar las PSCs; la asignación de alumnos a las PSC por el mecanismo que defina; la gestión correspondiente para dar por aprobado el requisito de PSC.

3.1.8 Coordinadores de Programas de Intercambio

Se definirá un Coordinador de Programas de Intercambio por cada una de las carreras.

Las funciones de los Coordinadores de Programas de Intercambio serán: la administración de los programas de intercambio estudiantil vigentes; la representación del DIQyA en los proyectos o redes relacionados con los mismos; la búsqueda y gestión de nuevos programas de intercambio estudiantil; la gestión de la articulación de la participación de los alumnos (tanto los del DIQyA como los visitantes) en dichos programas con su actividad académica; la Implementación de los registros de aspirantes para los programas y la selección de los candidatos; la difusión de los programas existentes y las próximas convocatorias.

3.2 Áreas Transversales

Se definen las Áreas Transversales del DIQyA teniendo en cuenta que existen ciertos conjuntos de recursos, conocimientos y herramientas, que siendo comunes a varias asignaturas o estar integrados a lo largo de la carrera, se organizan y aprovechan más eficientemente de manera transversal.

El DIQyA cuenta con las siguientes Áreas Transversales: Modelado y Simulación de procesos; Laboratorios de Docencia; Plantas Piloto; Comunicación y Creatividad.

El CD puede crear nuevas áreas transversales por iniciativa propia y/o por sugerencia de las coordinaciones académicas de carreras de grado.

3.2.1 Conformación de las áreas transversales

Cada Área transversal estará conformada por uno o más docentes, dependiendo de las necesidades. Cada Área tendrá al menos un responsable, que deberá poseer un



cargo mínimo de Jefe de Trabajos Prácticos. Se podrá designar a más de un responsable cuando las características particulares del área lo justifiquen.

3.2.2 Funciones de las Áreas Transversales

Las Áreas Transversales organizan su acción junto con los Coordinadores de Carrera y los Jefes de Área. Los docentes asignados a las áreas transversales colaborarán con las actividades de las distintas asignaturas, de acuerdo a la metodología específica que se acuerde con los docentes de las mismas.

Entre las funciones de las Áreas Transversales se encuentran: la planificación y organización del desarrollo de la temática del área de manera coherente a lo largo de la carrera; la gestión de los recursos materiales asociados con su función; la colaboración en el dictado de clases y/o preparación y evaluación de problemas especiales, prácticas o actividades específicas en las distintas asignaturas. Cada asignatura que desarrolle actividades junto a las Áreas Transversales designará, al menos, a uno de sus docentes como responsable del contacto directo entre la asignatura y el área.

3.2.3 Reconocimiento de funciones de las áreas transversales

Las actividades de las áreas transversales se considerarán actividades docentes y la designación de un docente en un área transversal se considerará equivalente a una asignación en una asignatura. Se asignarán créditos docentes propios del área atendiendo a las funciones de planificación, gestión y administración de recursos (de acuerdo al artículo 6.7.2 del reglamento interno de la Facultad de Ingeniería: “otras actividades que acreditan c.d.”), así como una asignación de créditos docentes en carácter de colaboración en cada asignatura específica que participen los miembros del Área Transversal.

3.3 Asignaturas con necesidad de alta relación docentes/estudiantes

Ciertas asignaturas dictadas en el DIQyA, tienen requerimientos especiales en cuanto al seguimiento personalizado de los alumnos por parte de los docentes. Ellas son:

- a) Asignaturas con una carga horaria de prácticas de laboratorio experimental mayor al 50%: Laboratorio de Química I, Laboratorio de Química II, Laboratorio de Química de Alimentos, Química Analítica, Laboratorio de Ingeniería en Alimentos, Laboratorio de Operaciones Unitarias, Laboratorio de Reactores y Control. Para estas cátedras, se asignará un auxiliar cada 10 alumnos, siendo la mínima composición docente un profesor y dos auxiliares.
- b) Trabajo Final de Ingeniería Química y Trabajo Final de Ingeniería en Alimentos: Estas asignaturas requieren un seguimiento personalizado del trabajo de los alumnos, y además un equipo de trabajo docente que combine diferentes perfiles profesionales. Para estas asignaturas, se asigna un auxiliar cada 10 alumnos, siendo la mínima composición docente un profesor y dos auxiliares, incluyendo al menos un docente con amplia experiencia relacionada con el sector productivo y/o desarrollos tecnológicos.

4. Área de Comunicación Institucional y Gestión Informática

4.1 Finalidad

El objetivo fundamental de esta área es la gestión de la comunicación institucional (tanto a nivel interno como externo) y de los recursos informáticos del DIQyA.

4.2 Conformación del área

El área está conformada por al menos, un docente con dedicación mayor a simple.



4.3 Funciones

Algunas de las funciones de esta área son: el armado, el mantenimiento y la administración de la página web y de los perfiles del DIQyA en redes sociales institucionales; la administración de las listas de correo; el armado y la distribución del boletín informativo del DIQyA; la divulgación de información relacionada con cursos, charlas, becas, concursos, convocatorias a programas de intercambio, etc., a solicitud del CD o la dirección; la implementación de plataformas de tipo aula virtual; el armado, mantenimiento y administración de las páginas web de cátedras a través de la plataforma del Campus.

4.4 Reconocimiento de funciones

Las funciones desarrolladas en esta área se reconocen como parte de la dedicación en cargos con dedicación mayor a simple.

5. Derechos y obligaciones de los docentes

5.1 Actividades de carga pública

Para el cumplimiento de actividades de carga pública (participación en el CD, comisiones asesoras de concursos, juntas electorales, u otras), se convocará primero a los docentes con una dedicación horaria mayor a la simple con lugar de trabajo en la Facultad de Ingeniería. En este caso los docentes se consideran de manera equivalente independiente del organismo que los emplee (ej.: investigador o becario de CONICET con cargo docente simple, se considera equivalente a un cargo docente exclusivo). Si el CD solicita la participación de un docente en estas tareas, sólo se podrá excusar del cumplimiento de las mismas si la solicitud está debidamente justificada (por ejemplo, el desempeño en otras actividades de gestión – incluidas pero no limitado a las descriptas en el presente reglamento- o razones de fuerza mayor).

5.2 Aprobación de licencia anual ordinaria fuera del período de receso académico.

De acuerdo a la reglamentación vigente (Convenio Colectivo de Trabajo vigente y la OCS 121/86), el docente que posea más de 30 días de vacaciones podrá hacer uso de los días excedentes en un periodo que NO AFECTE EL NORMAL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DOCENTES.

- a) Para docentes con *dedicación simple*, los períodos en los cuales su ausencia no afecta sus funciones docentes incluyen además del mes de enero, el mes de febrero, y gran parte de los meses de julio y diciembre, donde las actividades se reducen y se limitan principalmente a participar de mesas de exámenes totalizadores. La conformación de estas mesas puede ser programada con debida anticipación entre los docentes de la asignatura y el correspondiente Jefe de Área. Cualquier pedido para hacer uso de los días excedentes de la Licencia Anual Ordinaria que no corresponda a dichos periodos debe ser autorizado por el CD (autoridad competente). En el pedido debe explicitarse de manera clara y detallada quién y cómo cubrirá las funciones docentes durante la ausencia, y debe estar avalado por el responsable de la cátedra, el docente que cubrirá las funciones y el Jefe de Área. El período no podrá superar los 10 días hábiles por cuatrimestre. Los docentes que posean 30 días de licencia anual ordinaria o menos deben hacer uso de la misma en el período de receso académico a menos que el CD le asigne actividades. En este caso, se otorgará un día de licencia por día trabajado según la OCS 121/86.
- b) En el caso de docentes con *dedicación mayor a simple*, se contempla la posibilidad de diferir la Licencia Anual Ordinaria en casos muy excepcionales, cuando sus tareas de



investigación, gestión o extensión deban desarrollarse durante el receso académico. Nuevamente, en caso de hacer uso de dicha licencia en pleno período de clases, la misma debe estar debidamente justificada, detallando como se cubrirán las funciones docentes, y avalada por la cátedra, el docente que cubrirá las funciones y el Jefe de Área y el CD, para luego ser elevada a docencia.

- c) Los docentes con *dedicación simple*, pero que realicen una actividad profesional que el departamento considere de interés (incluyendo pero no limitado a tareas de investigación para organismos como CONICET, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería), podrán solicitar diferir la Licencia Anual Ordinaria de manera análoga a los docentes con dedicación mayor a simple según lo detallado en el inciso *b*.

5.3 Asignación de funciones y reconocimiento de c.d. por actividades que no involucren clases frente a alumnos.

Además de los casos ya especificados puntos anteriores del presente reglamento, el CD puede asignar c.d. en el marco del artículo 6.7.2 del reglamento interno de la Facultad de Ingeniería (otras actividades que acreditan c.d.) en los siguientes casos:

- a) Preparación de asignaturas nuevas.
- b) Realización de modificaciones sustanciales en el dictado de asignaturas vigentes. En este caso se solicitará un plan de trabajo previo, y un informe posterior a la realización de las modificaciones. La propuesta y el informe deben estar avalados por la Coordinación Académica de Carreras de Grado.

En todos los casos, solo se reconocerán c.d. por estas actividades si el docente ya tiene asignados al menos 8 c.d. en clases frente a alumnos.

6. Disposiciones generales

6.1 Resoluciones anteriores.

A partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, se considera derogada cualquier resolución previa del CD que entre en conflicto con alguno de sus puntos.